



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 23

Zacatecas, Zac., miércoles 22 de marzo de 2023

SUPLEMENTO

2 AL No. 23 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 22 DE MARZO DE 2023

- LINEAMIENTOS.- Del Programa Desarrollo Integral para Mujeres y Jóvenes Emprendedores del Medio Rural.
- LINEAMIENTOS.- Del Programa Mejoramiento de Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2023.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA, Secretario del Campo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracciones I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y 7, 8, 9 y 10 fracciones I, II, y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

La Secretaría del Campo forma parte de la Administración Pública Centralizada, como la Dependencia responsable de diseñar, definir, coordinar e implementar, previo análisis y aprobación de la Coordinación Estatal de Planeación, las políticas, planes, programas y acciones de desarrollo rural que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria; Impulsar y apoyar los proyectos productivos que generen empleos e ingresos a las familias rurales; Establecer y difundir programas y acciones que tiendan a elevar y mejorar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; Promover la capacitación, desarrollo tecnológico e investigación en materia agropecuaria, hidráulica, forestal y aquellas actividades propias del sector, propiciando su articulación con las necesidades de los sectores productivos; Coordinar los apoyos del sector público, privado y social, dirigidos a la comercialización de los productos del sector; y las demás que dispongan las leyes y reglamentos, así como aquellas que directamente le encomiende el Gobernador, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 fracción XIV y 39 fracciones II, III, VII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

El Plan Estatal Desarrollo 2022-2027, establece como principio rector III. Ecosistema socioeconómico sólido e inclusivo, cuyo objetivo es promover el desarrollo armónico de los habitantes del Estado en todos los sectores económicos, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población.

La política pública imperante en dicho principio rector es la Dignidad para el Campo, que pretende consolidar un ecosistema de producción agropecuario integral, dignificando el trabajo de las y los pequeños productores y aumentando la competitividad de nuestro campo, aprovechando los avances técnicos, científicos y la vocación natural de las regiones del estado.

Que en este sentido los Lineamientos se consideran el instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este Programa y a la promoción del desarrollo económico del sector agropecuario, por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA MUJERES Y JÓVENES EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del Programa denominado De Desarrollo integral de Mujeres y Jóvenes emprendedores del medio rural.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos que operan dicho Programa, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del mismo.

a) OBJETIVO DEL PROGRAMA. **Objetivo General del Programa.**

Contribuir a la productividad y desarrollo económico de mujeres y jóvenes del medio rural, en coordinación con Organismos gubernamentales e Instituciones educativas, entre otras; para la coconversión de recursos humanos, materiales o financieros para el desarrollo de proyectos, asistencia técnica e investigación orientados a la producción de alimentos y comercialización de productos agropecuarios.

Objetivos Específicos.

1. Desarrollar en coordinación con Organismos gubernamentales, no gubernamentales, Asociaciones de la sociedad civil, Instituciones educativas, entre otras; acciones y recursos para la atención de mujeres y/o jóvenes del sector rural con proyectos de producción de alimentos, acompañamiento técnico e investigación; para la mejora de su productividad.
2. Fomentar la comercialización de productos agropecuarios, en colaboración con Organismos gubernamentales, no gubernamentales, Asociaciones de la sociedad civil, entre otros; a través de la realización de ferias, exposiciones, reuniones, encuentros de negocios y puntos de venta municipales; para la mejora de los ingresos de mujeres y jóvenes del sector rural.

b) GLOSARIO.

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Beneficiario:** Para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas se consideran a Organismos Estatales, Federales, Municipales, Instituciones y Asociaciones de la Sociedad Civil con las que se convendrá la realización de acciones para alcanzar los objetivos del Programa.
- **Coinversión:** Acción de conjuntar recursos materiales, humanos y financieros provenientes de Instancias que apoyan el desarrollo de un proyecto. (Mezcla de recursos).
- **Comercialización:** Conjunto de actividades desarrolladas con el objetivo de facilitar la venta de un producto o servicio.
- **Convenio:** Es un acuerdo entre al menos dos partes que buscan trabajar juntas en un proyecto en forma colaborativa o cooperativa.
- **Desigualdad:** Se produce cuando una persona recibe un trato diferente como consecuencia de su posición social, su situación económica, su género, la cultura de la que proviene o sus preferencias sexuales, entre otros aspectos.
- **Persona Moral:** Es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
- **Proceso de reinserción social:** Es la acción del Estado de garantizar a los individuos privados de su libertad (internos), los mecanismos que les permitan reintegrarse a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte en los sistemas penitenciarios.
- **Productividad:** Mejora de la producción agropecuaria.
- **Punto de venta:** Local o establecimiento donde se ofertan productos para su venta, en el caso de éste Programa, para la promoción y venta de productos locales o regionales del sector rural.
- **Sector rural.** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras, agroindustria o industrial agroalimentario.
- **SECAMPO:** Secretaría del Campo.
- **Valor Agregado:** Es una característica o servicio extra que se le da a un producto o servicio, con el fin de darle un mayor valor comercial.
- **Vertiente:** Es la descripción de las características específicas de las actividades a desarrollar dentro de un programa o lineamiento.

- **Víctima:** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.

c) ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Será aplicable en todo el territorio estatal.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría del Campo, a través de la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad.

II.- CAPÍTULOS ESPECÍFICOS.

a) POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE.

Mujeres mayores de edad y jóvenes de 18 a 29 años del sector rural, en condiciones de desigualdad y poco acceso a recursos productivos, a través del Gobierno del Estado en coordinación con Organismos estatales, municipales, Instituciones educativas, Asociaciones de la sociedad civil, entre otras.

Asimismo, se dará prioridad a mujeres y jóvenes del sector rural, en situación de pobreza, en calidad de víctima directa o indirecta definida por la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas, o en proceso directo e indirecto de reinserción social establecido por la autoridad competente.

b) DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA.

- ✓ Promoción y Difusión.
- ✓ Recepción de solicitudes y observancia de requisitos generales y específicos.
- ✓ Análisis y dictamen de solicitudes.
- ✓ Autorización de solicitudes y firma del Convenio de colaboración.
- ✓ Inicio de actividades e inversiones de parte de los actores y/o beneficiarios en su caso.
- ✓ Gestión de pagos de los apoyos según corresponda.
- ✓ Finiquito y cierre del Programa.

c) DE LOS REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Personas morales, Asociaciones de la sociedad civil, entre otras:

1. Oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la SECAMPO (Anexo 1)
2. Escrito en formato libre donde se ratifique que el Organismo o Institución asignará recursos suficientes para la correcta operación del proyecto, con el monto y porcentaje de su aportación.
3. Proyecto que justifique el impacto social de las acciones a implementar (Anexo 2).
4. Acta constitutiva debidamente inscrita ante el registro público, incluyendo las modificaciones y/o actualizaciones realizadas de ésta a la fecha de la presentación de la solicitud.

5. Instrumento legal por medio del cual se le brindan facultades al representante para la celebración del Convenio.
6. RFC de la persona moral.
7. Identificación oficial del representante legal.
8. CURP del representante legal.
9. Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

Los requisitos 2 y 3 no son aplicables para los siguientes apoyos: Celebración de Convenios para la productividad agroalimentaria, en sus 2 conceptos de apoyo, y Convenios para promoción, difusión y comercialización de productos agroalimentarios.

Organismos gubernamentales y no gubernamentales, Instituciones, entre otros:

1. Oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la SECAMPO (Anexo 1)
2. Escrito en formato libre donde se ratifique que el Organismo o Institución asignará recursos suficientes para la correcta operación del proyecto, con el monto y porcentaje de su aportación.
3. Proyecto que justifique el impacto social de las acciones a implementar (Anexo 2).
4. Acta constitutiva, o en su caso, instrumento legal de su figura jurídica o instrumento jurídico de creación.
5. RFC del Organismo o Institución.
6. Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
7. Nombramiento del titular o Instrumento legal por medio del cual se le brindan facultades para la celebración de Convenios de colaboración.
8. Identificación Oficial del Representante legal.
9. CURP del representante legal.

Los requisitos 2 y 3 no son aplicables para los siguientes apoyos: Celebración de convenios para la productividad agroalimentaria, en sus 2 conceptos de apoyo y convenios para promoción, difusión y comercialización de productos agroalimentarios.

Técnicos especializados que presten servicios profesionales:

1. Currículum Vitae que contenga evidencia de las acciones, actividades, proyectos y logros alcanzados para acreditar su experiencia en el ámbito del desarrollo rural local o regional.
2. Documentación de identificación: Acta de Nacimiento, INE y CURP.
3. Comprobante del último grado de estudios (Cédula o título).
4. Comprobante de domicilio con vigencia no menor a tres meses.
5. Dos cartas de recomendación.

6. Carta declaratoria, bajo protesta de decir verdad, en formato libre, de no ser servidor público ni tener parentesco directo con funcionarios a nivel federal, estatal o municipal.
7. Constancia de situación fiscal actualizada y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva por parte del SAT y con una vigencia no mayor a 30 días, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios:

- ✓ Que la solicitud cumpla con los requisitos generales y haya sido entregada en tiempo de apertura de ventanilla.
- ✓ Realizar actividades preferentemente relacionadas con la atención al sector rural o la población en condiciones de desigualdad.
- ✓ No estar registrado con observaciones derivadas de incumplimiento en Programas federales, estatales o municipales, o bajo ninguna situación legal comprometida que pueda afectar la correcta aplicación de los apoyos aprobados.
- ✓ Estar al corriente con sus obligaciones en los Programas y actividades con la Secretaría del Campo, adicionalmente ésta misma se reserva el derecho de revisión.
- ✓ En el caso de mezcla de recursos (coconversión), contar con los recursos necesarios para implementar el proyecto autorizado.

Para la contratación de técnicos especializados para la prestación de servicios profesionales, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- ✓ Preferentemente haber participado como técnico en el ejercicio inmediato anterior, priorizando el desempeño positivo o satisfactorio en la prestación de servicios y que no tenga adeudo de procesos o productos.
- ✓ Cumplimiento de requisitos de elegibilidad.
- ✓ Deberá contar con experiencia mínima de un año de trabajo en el sector rural, y preferentemente contar con conocimientos y habilidades comprobables en:

Planeación participativa comunitaria con enfoque de inclusión, equidad y de educación para adultos

Diseño, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos a escalas local y regional.

Diseño, establecimiento y seguimiento de producción agropecuaria a pequeña escala.

Diseño, establecimiento y seguimiento de proyectos de acopio y agregación de valor de productos agropecuarios.

Diseño, establecimiento y seguimiento de planes de negocio.

- ✓ Tener disponibilidad de tiempo completo, pudiéndose desplazar a cualquier región del Estado.

- ✓ Acreditar que cuenta con el equipo necesario para el desarrollo de sus servicios (vehículo, equipo de cómputo y acceso a internet).

e) DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN.

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del Programa será integrado por el área encargada de su integración, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado”

Este padrón de beneficiarios será actualizado dentro de los 30 días naturales posteriores de la entrega de bienes y servicios del Programa.

f) DE LOS TIPOS DE APOYO Y MONTOS.

Todos los apoyos aquí enunciados estarán sujetos a contar con la suficiencia presupuestal autorizada.

Vertiente 1.- Apoyos con participación de Instituciones y Organismos de Atención a Mujeres y Jóvenes.

Apoyo 1.- Apoyos para paquetes agropecuarios de autoconsumo en concurrencia con municipios, con organismos e instituciones estatales.

Periodicidad: Única por ejercicio fiscal.

Características y montos de apoyo:

Las características específicas derivarán del convenio de colaboración con el organismo o institución concurrente que corresponda, previa validación de la Instancia Ejecutora, las características y montos serán los siguientes, por lo que estarán establecidos de manera enunciativa más no limitativa:

Modalidades:

a) Apoyo para adquisición de Paquetes agropecuarios de autoconsumo.

a.1) Huerto de hortalizas: Semilla de hasta 19 variedades de hortalizas, material para germinación y fertilización, sistema de riego y tinaco de almacenamiento de agua.

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los \$2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

a.2) Huerto de nopal: Hasta 2,000 raquetas de nopal y sistema de riego (opcional).

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

a.3) Huerto de frutales: Hasta 20 árboles frutales.

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los \$2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

a.4) Gallinas productoras de huevo: Hasta 20 aves de postura con suministro de alimento balanceado y gallinero (opcionales).

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

a.5) Gallinas de engorda: Hasta 25 aves.

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los \$1,062.00 (Mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

a.6) Conejo para producción de carne: Hasta tres hembras y un macho, módulo de alojamiento y suministro de alimento balanceado.

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

b) Apoyo para Paquetes pecuarios de especies menores.

b.1) Pie de cría caprino: Hasta 5 vientres caprinos y 1 semental.

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los \$17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

b.2) Pie de cría ovino: Hasta 5 vientres ovinos y 1 semental.

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

b.3) Pie de cría porcino: Hasta 3 vientres porcinos y 1 semental.

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los \$11,700.00 (Once mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

b.4) Proyecto apícola: Hasta 5 núcleos de abejas con reina fecundada, 5 colmenas y Equipo de protección.

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los \$11,700.00 (Once mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

c) Apoyo Paquete para el fortalecimiento de Unidades agropecuarias:

Herramientas, equipo, maquinaria, postería, alambre, insumos, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas.

Monto de apoyo: Hasta el 50% del costo total por persona física, sin rebasar los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Se llevará a cabo el esquema de mezcla de recursos, tripartita, con las aportaciones, sobre inversión total, siguientes: 33% Gobierno Estatal, 33% Instancias participantes y 34% Beneficiario.

Apoyo 2.- Apoyos de asistencia técnica para la Productividad Agroalimentaria.

a) Acompañamiento y Asistencia Técnica

Tipo de Apoyo: Servicio de asistencia técnica.

Periodicidad: Única por ejercicio fiscal.

Características:

Servicio de asistencia técnica y acompañamiento para la productividad: Servicios administrativos, de organización, capacitación y acompañamiento técnico para la puesta en marcha de acciones orientadas a la producción de alimentos, generación de ingresos y empoderamiento femenino y juvenil.

Servicio de asistencia técnica y acompañamiento para la comercialización: Capacitación en certificación de procesos, valor agregado, comercialización de productos agropecuarios y elaboración de estudios de mercado.

Se considera la contratación de técnicos especializados a través de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional para el Desarrollo de las Capacidades del Sector Rural A.C. (INCA Rural), bajo las siguientes características y montos:

Características	Monto
Técnico para el servicio de asistencia técnica y acompañamiento para la productividad.	Hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por un plazo de hasta 10 meses.
Técnico para el servicio de asistencia técnica y acompañamiento para la comercialización.	Hasta \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por servicio.

b) Seguimiento en procesos de secado termosolar y mantenimiento de la planta de secado.

Tipo de Apoyo: Económico

Monto de apoyo: Hasta 500 mil pesos a través de Convenio de Colaboración.

El Convenio de Colaboración podrá ser establecido con Instituciones Educativas, Tecnológicas y/o de Investigación, Personas morales, entre otras.

Características: Apoyo económico para el acompañamiento y mantenimiento de las instalaciones necesarias para las pruebas de investigación en procesos de deshidratado de productos agropecuarios, para dar atención a personas físicas.

Periodicidad: Única por ejercicio fiscal.

c) Servicios de pruebas de secado.

Tipo de Apoyo: Servicio.

Se solicitará al beneficiario de las pruebas de secado una cuota mínima de recuperación de \$1.8 pesos por kilo procesado.

Además de la cuota de recuperación señalada en el párrafo anterior, en caso de que el proceso de secado requiera el uso de gas, el costo de dicho insumo será cubierto por el beneficiario.

Características: Investigación en procesos de secado con energía, a través de pruebas de deshidratado en productos agropecuarios, para personas físicas y morales.

Periodicidad: El beneficiario podrá solicitar el servicio derivado de programación de servicios y disponibilidad de las instalaciones de la planta termosolar.

Vertiente 2.- Convenios para el fomento a la comercialización de productos agropecuarios.

Apoyo 1 - Celebración de convenios para la realización de expos, ferias, reuniones, coloquios, capacitaciones, difusión y elaboración de catálogo de productos y proveedores de productos agroalimentarios.

Tipo de Apoyo: Económico.

Monto de apoyo: Hasta \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Características: Apoyo económico para la realización de expos, ferias, reuniones, coloquios, encuentros de negocios, difusión, promoción y/o elaboración de catálogo de productos agropecuarios y/o agroalimentarios, a través de la suscripción de un Convenio.

Periodicidad: Única por ejercicio fiscal.

Apoyo 2.- Celebración de convenios con municipios para puntos de venta de productos agropecuarios, alimenticios y de valor agregado.

Tipo de Apoyo: Económico.

Monto de apoyo: Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Características: Apoyo para infraestructura y equipo para puntos de venta de productos agropecuarios, alimenticios y de valor agregado.

Periodicidad: Única por ejercicio fiscal.

Se considera la suscripción de Convenio de colaboración con Organismos gubernamentales, preferentemente municipales, con modalidad de mezcla de recursos.

Se llevará a cabo el esquema de mezcla de recursos, tripartita, con las aportaciones, sobre inversión total, siguientes: 33% Gobierno Estatal, 33% Instancias participantes y 34% Beneficiario.

Una vez autorizado el apoyo, documentación solicitada (para efectos de pago):

El apoyo gubernamental otorgado al beneficiario, puede realizarse por los siguientes mecanismos:

1.- Pago al proveedor elegido libremente por el beneficiario; debiéndose entregar los siguientes documentos:

- ✓ Carta Compromiso firmada por el beneficiario, donde se solicita el pago al proveedor.
- ✓ Estado de cuenta bancaria del proveedor.
- ✓ Formato RCB-1 de cuenta bancaria del proveedor.
- ✓ Factura por el concepto y monto de apoyo solicitado expedida por el proveedor al beneficiario.

2.- Se puede entregar directamente al beneficiario a través transferencia, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos:

- ✓ Estado de cuenta bancaria.
- ✓ Formato RCB-1 de cuenta bancaria.
- ✓ Factura por el concepto y monto de apoyo solicitado.

En caso de la vertiente 1, apoyo 1 y la vertiente 2, apoyo 2; el Organismo o Institución, deberá entregar comprobantes de su aportación y de los beneficiarios (en caso de que también aporten recursos).

El 3% del presupuesto total del Programa, será ejercido en Gastos de Operación en los capítulos 2000 y 3000 y 5000 en los siguientes conceptos:

Papelería, viáticos, consumibles, viáticos, luz, agua, aditivos, lubricantes, refacciones, combustible, mobiliario, vehículos entre otros, así como en gastos de inversión relacionados con el Programa.

A efectos de finiquito:

Informe financiero con el desglose de la aplicación de los recursos y conceptos solicitados e informe de actividades correspondientes.

En caso de Convenio con Organismo o Institución con mezcla de recursos (coinvertición), deberá entregar lo siguiente:

- ✓ Base de datos de las personas beneficiadas en formato Excel con la información del Nombre, CURP, localidad, municipio e inversiones.
- ✓ Expedientes unitarios de los beneficiarios atendidos.
- ✓ Acta de entrega recepción por proyecto apoyado con evidencia fotográfica unitaria.

En caso de que el beneficiario se encuentre en proceso directo e indirecto de reinserción social, se exime la conformación de un expediente individual, el acta entrega-recepción será por convenio, así como la evidencia fotográfica.

g) ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estos Lineamientos de Operación, serán publicados en la Página Web de la Secretaría del Campo: <http://secretariadelcampo.zacatecas.gob.mx/>.

La ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo estará ubicada en las oficinas de la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad de la Secretaría del Campo, con dirección en Carretera Panamericana Zacatecas-Fresnillo Km. 21.5, con un horario de 9:00 am a 3:00 pm.

La Unidad se encuentra a cargo del Lic. Alejandra Acevedo González en su calidad de Titular y se contará con un enlace de la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad, con domicilio ambos en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como el correo electrónico: alejandra.acevedo@zacatecas.gob.mx

El monitoreo se realizará a través de informes trimestrales de avances, para el seguimiento de la gestión gubernamental para la entrega y distribución de los Apoyos, y serán informados a la Coordinación Estatal de Planeación para su registro en el Sistema Estatal de Planeación.

Por otra parte, las evaluaciones externas se llevarán a cabo en función de lo que se establezca en el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

En materia de Contraloría Social, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública propiciar la participación de las y los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación del comité de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las

metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

“Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, que serán figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto del cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al proyecto”.

h) QUEJAS Y DENUNCIAS.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en escrito con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de contacto del demandante y deberá ser entregada en la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210, donde se dará respuesta en un lapso menor a 60 días naturales.

Adicionalmente para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana;

- Red Estatal de Buzones.
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>,
- Lada gratuita: 80055262667.

III.- TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la Secretaría del Campo.

Zacatecas, Zacatecas., a los veintisiete (18) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).
SECRETARIO DEL CAMPO.- JESÚS PADILLA ESTRADA. Rúbrica.

ANEXO 1. Oficio solicitud de apoyo

_____, Zac. a ____ de _____ del año 2023

Lic. Jesús Padilla Estrada
Secretario del Campo
PRESENTE

Con base en los "Lineamientos del Programa de desarrollo integral de mujeres y jóvenes emprendedores del medio rural 2023", solicito su apoyo para _____, por un monto de (anotar la cantidad en pesos mexicanos en número y letra), con el objetivo de _____.

Para lo cual anexo a la presente solicitud, los requisitos establecidos en dichos lineamientos en formato físico y digital.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

C.c.p. M.C. Jehnny Alondra Olvera Carmona.- Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad.-Presente.

ANEXO 2. Guion de proyecto

- a) Nombre del proyecto;
- b) Nombre de la persona moral o institución pública que lo presenta, del representante legal y, en su caso, nombre del responsable ejecutivo del proyecto, así como su cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico;
- c) Justificación o consideraciones; que incluyan el impacto social esperado; descripción de la población objetivo; cobertura de atención; número de beneficiarios;
- d) Descripción del Proyecto; con conceptos, etapas y actividades;
- e) Monto del proyecto especificando las aportaciones estatales y municipales; entre otras;

ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3, 4, 25 fracción XII, 37 fracción I, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; además del artículo 6 fracción I, VI, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos, prioridades y planteamientos que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en relación a un gobierno responsable y solidario con la sociedad, girando en torno a tres ejes de aplicación transversal: garantía de los Derechos Humanos, la construcción de condiciones para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y la Anticorrupción y Cero Tolerancia, como instrumento de legitimación y recuperación de la confianza ciudadana, generando políticas públicas idóneas que permitan atender las necesidades de los Zacatecanos; a través de tres "Principios Rectores" 1.- Hacia una Nueva Gobernanza; 2.- Bienestar para Todos; 3.-Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo, dentro de su Línea Estratégica: 2.3 Infraestructura Básica para Combatir el Rezago Social y 2.4 Desarrollo Urbano y Vivienda para la Integración Social, las cuales contemplan entre otras la ejecución de acciones que garanticen el acceso a la infraestructura básica de la vivienda, implementando programas y mecanismos para el mejoramiento y la autoconstrucción de viviendas, para ser aplicados y destinados a los grupos con más vulnerabilidad.

Al Ejecutivo del Estado le corresponde promover el desarrollo económico y social en la entidad, a través de una política que tenga como eje conductor el acceso efectivo a los derechos sociales y a la igualdad de oportunidades entre todos así como el combate al rezago social de tal manera que, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, es la dependencia responsable de diseñar e instrumentar programas que impulsen el desarrollo social y mejoren las condiciones de vivienda de los habitantes del Estado de Zacatecas.

Que para propiciar la inclusión a través de la vivienda es necesario atender preferentemente a los sectores de la población con menores ingresos o con la imposibilidad de acceder a una vivienda digna, promoviendo el mejoramiento y la autoconstrucción.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre otras facultades la de promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de Desarrollo Social, la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda.

Es por ello que en materia de vivienda, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial ha conformado el programa "Mejoramiento de Vivienda", cuya finalidad es brindar subsidios de materiales para la autoproducción y mejoramiento de la vivienda de una manera simple, expedita y oportuna, esto a través de la implementación de lineamientos que permitan dar un adecuado seguimiento y evaluación de los mismos, en donde además se tendrá de una forma clara y precisa la forma de operar estos apoyos con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del mismo.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2023.

DISPOSICIONES GENERALES.

Alrededor de 71% de las viviendas en el país están jefaturadas por hombres. En el caso de las viviendas jefaturadas por mujeres, de 2015 a 2022 hubo un aumento de casi cinco puntos porcentuales, al pasar de 24.5 a 29%. En 2015, la Ciudad de México fue la entidad con el porcentaje más alto (35.6),

y Nuevo León y Zacatecas reportaron los porcentajes más bajos (23.6 y 23.8, respectivamente). Por otro lado, 22% de las viviendas en Zacatecas se encuentran en localidades rurales.

Los elementos de la vivienda adecuada de la ONU-Hábitat (2022) son:

- **Seguridad de la tenencia**

Condiciones que garanticen a sus ocupantes protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.

- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura

Contempla la provisión de agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, así como para la conservación de alimentos y eliminación de residuos.

- Asequibilidad

El costo de la vivienda debe ser tal que todas las personas puedan acceder a ella sin poner en peligro el disfrute de otros satisfactores básicos o el ejercicio de sus derechos humanos.

Se considera que una vivienda es asequible si un hogar destina menos del 30% de su ingreso en gastos asociados a la vivienda (ONU, 2018).

- Habitabilidad

Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

- Accesibilidad

El diseño y materialidad de la vivienda debe considerar las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados, particularmente de personas con discapacidad.

- Ubicación

La localización de la vivienda debe ofrecer acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, y estar ubicada fuera de zonas de riesgo o contaminadas.

- Adecuación cultural

Es una vivienda adecuada si su ubicación respeta y toma en cuenta la expresión de identidad cultural.

- **Vivienda durable**

Una vivienda se considera como durable si está construida en una zona **no riesgosa** y cuenta con una estructura permanente y adecuada para la protección de sus habitantes de condiciones climáticas extremas. Los siguientes criterios son utilizados para determinar la calidad estructural y durabilidad de las viviendas:

- Resistencia de la estructura
- Resistencia de los materiales de construcción para las paredes, techo y piso
- Cumplimiento de los códigos de construcción
- La vivienda no se encuentra en un estado ruinoso
- La vivienda no requiere reparaciones mayores
- La vivienda no está ubicada en terrenos inclinados
- La vivienda no está ubicada en o cerca de residuos tóxicos
- Ubicación de la vivienda (peligrosidad)
- La vivienda no está ubicada en un terreno inundable
- La vivienda no está ubicada en una vía de paso peligrosa (vía ferroviaria, autopista, aeropuerto, líneas eléctricas)

- **Espacio vital suficiente**

Se considera que una vivienda provee un espacio vital suficiente para sus habitantes si cuenta con menos de cuatro personas por cuarto disponible.

- **Acceso a agua mejorada**

Se considera que una vivienda cuenta con acceso a agua potable mejorada, si cuenta con una cantidad suficiente de agua para el uso de la familia. Una cantidad suficiente es por lo menos de 20 litros por persona diarios. Los siguientes criterios son utilizados para determinar el acceso a agua mejorada:

- Conexión de acueducto a la vivienda o lote
- Pozo de agua
- Ducto público que beneficie a no más de 5 viviendas
- Pozo profundo protegido
- Fuente de agua protegida
- Recolección de agua de lluvia
- Agua embotellada

- **Acceso a saneamiento adecuado**

Se considera que una vivienda tiene acceso a un saneamiento adecuado siguiendo estos criterios:

- Conexión directa al alcantarillado público
- Conexión directa a pozo séptico
- Letrinas de sifón (poor flushlatrine)
- Letrina de pozo con mejorada ventilación
- Letrina de pozo con losa (esta condición tiene un peso del 50% del total del criterio)

Como un elemento indicativo de la asequibilidad económica, se puede partir de la línea de pobreza por ingresos, construida por el CONEVAL, que da cuenta del nivel de acceso a los satisfactores básicos alimentarios y no alimentarios, y de otros elementos de las necesidades básicas relacionadas con la habitabilidad de la vivienda y su manutención. Al respecto, en septiembre de 2022, el valor de la línea de pobreza por ingresos urbana se estimó en 4,194.32 pesos mensuales, valor que, al ser multiplicado por el número de habitantes promedio por hogar en México, de 3.9, da como resultado una línea de pobreza por ingresos por hogar promedio de 16,357.85 pesos mensuales. Si se compara esta cifra con el ingreso promedio mensual de los hogares, resulta que, en México, más de la mitad de las personas, 50.6% de acuerdo con los cálculos del CONEVAL, se encuentra por debajo de la línea de pobreza por ingresos, lo cual, de manera definitiva, sitúa a la mayoría de los mexicanos en una situación de inasequibilidad económica para satisfacer su necesidad de vivienda.

Si bien se estima que hay rezago en más de 14 millones de viviendas en el país, en la mayoría de los casos el ingreso es uno de los principales factores asociados.

La autoproducción representa 64.2% de la producción de vivienda en el país, y se abre una brecha de poco más de 20 puntos porcentuales entre los ámbitos urbano (69.6%) y rural (49.1%). Esta es la forma de producción de vivienda predominante en todos los estados, a excepción de Zacatecas, donde solo 39.9% de las viviendas se construyeron a partir de esta modalidad.

Aproximadamente 54 mil 414 personas en el estado se encuentran en pobreza extrema, de acuerdo a datos de CONEVAL. Solo en Zacatecas el porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas de mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 5.1% (79 mil personas) y el porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 10.9%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 168.1 mil personas.

La jefa o jefe de familia que a diario sale de su hogar en busca del sustento para su cónyuge y sus hijos, tiene la posibilidad de, medianamente, obtener ingresos para la adquisición de los alimentos, no así para la compra de materiales e insumos necesarios para la construcción de sus hogares.

(Considerando también si en la familia existe alguna persona con capacidad diferente, contribuye a que sea aún más difícil contar con los recursos para realizar las adecuaciones necesarias).

No tener suficientes ingresos en el seno familiar, para la población representa no tener la forma de asegurar un patrimonio en buenas condiciones.

Respecto de los materiales de las viviendas, se identificó que solo 3.3% de la población habita viviendas con piso de tierra; 1.3% y 1.6% reporta que el techo y los muros de su vivienda, en ese orden, están hechos con materiales endebles). En los estados, los porcentajes son similares; en la mayoría de los casos, destacan, en cuanto a las viviendas con piso de tierra.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de las relaciones en los Hogares 2021-INEGI, 1 de cada 4 hogares es dirigido por mujeres. De cada 100 hogares de mujeres, 3 reciben una dotación de agua esporádicamente. En cuanto al combustible, las mujeres utilizan más leña o carbón, y están en desventaja en cuanto al uso del gas de tanque y de electricidad.

Las familias de escasos recursos económicos de manera diaria padecen de muchas necesidades, algunas de ellas las logran cubrir parcialmente, puesto que sus ingresos cada vez son más impactados por las cuestiones económicas de nuestro país, no obstante, eso no debe ser obstáculo para que no puedan gozar de condiciones sanas en su vivienda.

a. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que habita en los sectores más vulnerables del medio rural y urbano, atendiendo a la necesidad de mejorar sus viviendas lo que se puede traducir en formas distintas de atención, de acuerdo a las circunstancias de la estructura física de la vivienda o a la necesidad de sentar las bases para una de ellas.

Objetivo encaminado a la atención de las viviendas construidas con mala calidad, elevar el número de familias que habiten viviendas más confortables, cómodas y seguras, mejorar las viviendas particulares habitadas en condiciones precarias, ampliar o acondicionar los espacios habitables de las viviendas, apoyando a la vez al acondicionamiento de las viviendas para personas con discapacidad, con diversos productos y materiales de acuerdo a su discapacidad.

b. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efecto de estos lineamientos, se entenderá por:

APOYO: (Subsidios): Al recurso económico público estatal clasificado como subsidio destinado para las acciones del programa y que se otorga en especie a la persona autorizada o validada como beneficiaria del programa.

BENEFICIARIOS: Solicitantes que cumplen con los requisitos del programa y obtienen o reciben un apoyo de materiales industrializados para el mejoramiento físico de su vivienda.

COMISIÓN EJECUTIVA: A la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas.

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL: Formas de organización social constituidas por beneficiarios de los programas sociales, reunidos con el propósito de dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

CONTRALORÍA SOCIAL: Mecanismo con el que cuentan los beneficiarios para verificar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, coadyuvando a que estos se apliquen con eficiencia y honestidad.

CURP: Clave Única de Registro de Población, la cual consiste en una secuencia alfanumérica de 18 caracteres y que se asigna de forma individual a las y los mexicanos y a las y los extranjeros que se encuentren con una condición de estancia regular en el país.

DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Instancia responsable del manejo del programa y de la integración de los expedientes.

FIRMA A RUEGO: Es la que hace una persona ajena al acto colocando su propia firma a pedido del solicitante y beneficiario impedido.

FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (FES): Documento donde se recopilan los datos socioeconómicos del solicitante y las características de su vivienda.

LINEAMIENTOS: A la normatividad que regule el trámite y entrega de los apoyos otorgados por el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con base al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: La acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

MONTO DE LA ACCIÓN: Recursos financieros que cubren el total de los materiales de la acción de la vivienda.

MONTO AUTORIZADO: Es el recurso que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado autoriza mediante el oficio respectivo.

PAQUETE DE MATERIAL: Es la cantidad de material que recibirá el beneficiario el cual será determinado por el tipo de daño y/o necesidad solicitada al Gobierno del Estado y que invariablemente será especificado en el expediente técnico del programa.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten, identificar cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

SECRETARÍA: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Solicitante: Población que solicita su incorporación al programa la cual deberá de presentar una solicitud dirigida al Gobernador del Estado y/o al titular de la Secretaría.

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA: A la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría.

SUBSIDIO: Son los recursos estatales, para los beneficiarios del Programa Mejoramiento de Vivienda.

SUPERVISIÓN: Acción de verificación aleatoria domiciliaria de la aplicación de los materiales, para el mejoramiento de la vivienda de los beneficiarios.

PROGRAMA: Mejoramiento de Vivienda.

POBLACIÓN POTENCIAL: Familias de escasos recursos económicos del Estado de Zacatecas.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, será facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a sus atribuciones.

c. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Cobertura territorial: Estatal. El programa tendrá una cobertura o ámbito de aplicación en todo el Estado de Zacatecas, con la finalidad primordial de coadyuvar a reducir el rezago en la calidad de construcción en las viviendas y combatiendo el hacinamiento.

CAPÍTULOS ESPECÍFICOS.

a. POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE.

- **Población potencial:** Familias de escasos recursos económicos del Estado de Zacatecas.
- **Población objetivo:** Población que habita en los sectores de pobreza y pobreza extrema del medio rural y urbano, atendiendo a la necesidad de mejorar sus viviendas, de acuerdo a las circunstancias de la estructura física de la vivienda o a la necesidad de sentar las bases para una de ellas.

b. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO.

- La Dirección de Mejoramiento de Vivienda, solicitará a la Coordinación Administrativa de la Secretaría la ejecución del trámite legal que corresponda ante la instancia competente para obtener la adquisición de los materiales de construcción, conforme a la normatividad aplicable.
 - Elaborar y firmar el contrato que derive de la adjudicación correspondiente.
 - Los apoyos se otorgarán en función a las necesidades que se presenten en todo el territorio estatal, ya sea por solicitudes elaboradas al C. Gobernador, en la oficina de atención ciudadana de la Secretaría Particular, solicitud directa al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitud directa en ventanilla de la Dirección de Gestión Social de la Secretaría, y las derivadas de audiencias públicas y giras en los municipios del territorio zacatecano y de convenios institucionales.
 - Recepción y revisión de solicitudes y/o expedientes por parte de la Dirección de Gestión Social.
 - Captura digital de los expedientes por parte de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
 - Cancelación de los expedientes que no cumplen con la normatividad del programa.
 - Elaboración de vale de material.
 - Entrega de paquetes de materiales a los beneficiarios.
 - El beneficiario aplicará el material para el mejoramiento de su vivienda, en un plazo no mayor a dos meses.
 - Cierre del Programa.
- **Operatividad del programa de aplicación directa.**

El apoyo será en especie y según las necesidades específicas de la vivienda.

El programa podrá operar a través de convenios que la Secretaría celebre con las presidencias municipales de la entidad o con instancias privadas para la aportación de recursos en calidad de subsidios a fondo perdido con el fin primordial de ampliar las acciones de mejoramiento de vivienda en beneficio de la población, en el que se deberán establecer las responsabilidades de ambas instancias, los recursos que aportarán, y los mecanismos legales para la adquisición de materiales.

c. DE LOS REQUISITOS DE LAS Y LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.

➤ **Los requisitos para poder ser elegibles son los siguientes:**

1. Solicitud dirigida al Gobernador o al titular de la Secretaría, donde manifieste el apoyo que requiere para su vivienda, la cual debe estar firmada por el solicitante o en el supuesto de que no pueda o sepa firmar sería a ruego a través de un tercero y dos testigos. Anexo 2
2. Carta compromiso para la aplicación del apoyo otorgado. Anexo 4
3. Copia de Identificación oficial con fotografía o constancia de identidad, emitida por la autoridad municipal.
4. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono, constancia de vecindad, predial o constancia de residencia). No mayor a tres meses de vigencia.
5. CURP.
6. Formato de estudio socio-económico de vivienda. (FES). Se anexa formato a los presentes lineamientos. Anexo 3

Se dará prioridad, a jefas de familia, madres solteras o jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad, adultos mayores, y/o personas migrantes, deportadas o repatriadas que sean poseesionarios de una vivienda.

d. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

➤ **De las y los beneficiarios.**

Los beneficiarios serán las familias que una vez recibida su documentación cumplan con lo establecido en los presentes lineamientos.

Así mismo, se dará prioridad a jefe y jefa de familia, con dependientes económicos menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad, o adultos mayores propietarios o poseesionarios de una vivienda a título de dueño que requieran de una acción del programa.

➤ **Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.**

✓ **Derechos**

- Solicitar y recibir información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiario del mismo.
- Recibir de los servidores públicos de la Secretaría un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- Recibir los materiales de construcción en perfecto estado, así como las cantidades totales que se indiquen en los vales de material que cubra la acción.

✓ **Obligaciones**

- Entregar la información o requisitos del programa para su validación o autorización.
- Aplicar el material recibido, para la ampliación, remodelación y rehabilitación de su vivienda, que deberá realizar en un plazo no mayor a los siguientes dos meses. En el supuesto de la inobservancia del plazo referido, el beneficiario no podrá ser sujeto de participar en el programa que implementa la Secretaría en un lapso de dos años.
- Firmar y entregar a la Secretaría, el vale de recibido de los materiales que le fueron otorgados. La firma del vale puede ser en los siguientes supuestos:
 - Por el beneficiario previa identificación.
 - Por un tercero mediante un formato de carta poder simple conforme al formato que se anexa a los presentes lineamientos. Debidamente firmado por las dos partes anexando identificación oficial de ambos. Anexo 1
 - Por un tercero mediante una copia simple de identificación oficial acompañada de carta compromiso. Anexo 4
 - En el supuesto que el beneficiario no sepa o no pueda firmar, se hará conforme a las disposiciones legales, es decir, firma a ruego a través de un tercero y dos testigos se anexa formato a los presentes lineamientos. Anexo 2

✓ **Alcance**

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación de los mismos se consideraran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Se aplicarán a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Tratándose de personas que, en términos de la ley aplicable, sea reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por los presentes lineamientos, con un enfoque transversal de género y diferencial sentido de responsabilidad de todas las dependencias y entidades para admitir como parte de los requisitos constancias que este ente emita en favor del solicitante y que los reconozca con el carácter de víctima para justificar la aplicación de los apoyos.

La secretaría una vez que haya proporcionado el apoyo a las personas señaladas en el párrafo que antecede deberán notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo. La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de Zacatecas.

Así como también, se bridará apoyo de manera directa en este mismo concepto cuando éste sea requerido mediante oficio por dependencias relacionadas con el tema.

e. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN.

Padrón de beneficiarios.

- El área responsable de integrar el padrón de beneficiarios será la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda dependiente de la

Secretaría, la cual notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios 30 días posteriores a la entrega de los apoyos, en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

- El Padrón de beneficiarios de las acciones y programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, se publicará a través de las siguientes páginas:
 - <http://sipab.zacatecas.gob.mx/publico>:
 - <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

F. DE LOS TIPOS DE APOYOS.

VERTIENTE 1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
APOYO 1	Mejoramiento de vivienda
Tipo de apoyo	En especie.
Características	<p>Entrega de paquetes de materiales industrializados para el mejoramiento de vivienda, que serán los siguientes en función del tipo de requerimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Piso firme: Se realizará una aportación de mínimo 5 y hasta 15 bultos de cemento, con los cuales se construirán desde 15 m2 hasta 45 m2 para piso firme y su aplicación podrá ser a la vez destinada para atender las necesidades de la vivienda (enjarres, techos, etc.) ○ Losa: Apoyo que consta de 28 bultos de cemento, 4 piezas de Armex 12x12x4 y 35 piezas de varilla 3/8". ○ Muro: Aportación de 8 bultos de cemento, 375 piezas de block pesado, 2 piezas de armex 12x12x4 y 3 piezas de armex 12x20x4. ○ Tinacos: Este apoyo consiste en un tinaco tricapa con capacidad nominal de 1,100 Litros y kit de accesorios para su instalación (válvula de llenado, multiconector, flotador y jarro de aire). ○ Techos de lámina: Se entregará un paquete de 6 láminas galvanizadas de 5 m calibre 28 y 3 montenes de 2"x4" de 5 m. de largo para cubrir una superficie mínima de 20 m2. ○ Calentador Solar: Este apoyo consiste en un calentador solar de 130 litros de capacidad, tanque de acero, 10 tubos de borosilicato, barra de magnesio y jarro de aire en el lomo del tanque. ○ Focos Led: éste apoyo será de un lote de 8 focos como máximo, para la instalación de la vivienda.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Pintura: éste apoyo será por cubeta de 19 litros de pintura vinílica por acción, la cual puede ser para interior o exterior.
Periodicidad	<p>Por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Los materiales serán conforme a la integración de cada paquete, que estarán de acuerdo a la necesidad solicitada y a las acciones programadas. Los recursos ejercidos en este programa tendrán el carácter de fondo perdido. El número de paquetes o tipo de requerimientos se determinará en función de las necesidades del solicitante, de los recursos asignados al programa, y en caso de ser necesario con estudio físico realizado a la vivienda por parte de la Dirección de Mejoramiento a la Vivienda, en el supuesto de casos extraordinarios de requerimiento adicional y por la condición de necesidad o deterioro de la vivienda, o por instrucción del C. Gobernador, se podrá ampliar el apoyo.</p> <p>La Secretaría contemplará para su entrega el material que deriva de los remanentes de los programas de mejoramiento a la vivienda de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, en atención a la justificación establecida en el acta de fecha 16 de mayo del año 2022, mismas que se efectuará en apego a lo establecido por los presentes lineamientos para el ejercicio 2023.</p>

- **Monto del apoyo.**

El monto del apoyo se determinará en función a las acciones aprobadas y en base a los recursos asignados para este programa, dicho apoyo será a fondo perdido y las acciones podrán ser flexibles de acuerdo a la instrucción del C. Gobernador del Estado, el/la titular de la Secretaría.

- **Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.**

- Incurrir en el incumplimiento a lo previsto en los presentes lineamientos
- Que se detecte que el apoyo no ha sido empleado en base a lo establecido en estos lineamientos.
- Que haya falseado la información otorgada a la Secretaría.
- Insuficiencia presupuestal para la continuidad del programa.

g. DE LAS ÁREAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

- **Monitoreo.**

El Comité de Contraloría Social que será integrado por la población beneficiada del programa y será el encargado del seguimiento supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

- **Evaluación.**

Con el objeto de evaluar el Programa y constatar la mejoría de las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para favorecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Subsecretaría de Vivienda a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes

para su evaluación a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones, fortalezcan las tomas de decisiones y mejoren las expectativas. Las evaluaciones externas deberán ser en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

- **Contraloría social.**

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres, preferentemente, de forma equitativa, en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

El Comité de beneficiarios, deberá estar integrado por tres personas, con funciones de vigilantes y garantes de los apoyos que se entreguen a cada uno de los beneficiarios autorizados, cumpliendo con las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos.

Si el Comité o alguno de sus integrantes tuvieran conocimiento de que la entrega de los apoyos se hubiera realizado en contravención a lo dispuesto en los presentes lineamientos, podrá acudir a la Secretaría a interponer la correspondiente queja.

- **Ejercicio de recursos.**

La Subsecretaría de Vivienda a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, al término del ejercicio fiscal correspondiente, realizará el informe de la aplicación de los recursos del Programa.

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda realizará informes del avance físico y financiero que guarda el Programa Mejoramiento de Vivienda.

Con base en los reportes de avance financiero presentados a la Subsecretaría de Vivienda, se procederá a elaborar el informe de cierre de ejercicio que contenga todos aquellos apoyos entregados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal correspondiente.

- **Instancias participantes**

- Instancia ejecutora: La Secretaría a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda.
- Instancia normativa: La Secretaría.
- Instancia de Control y vigilancia: Secretaría de la Función Pública.

Los lineamientos, se Publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en la página oficial de la Secretaría: <http://www.seduvot.zacatecas.gob.mx/>, y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas.

1. **Difusión.**

La apertura del Programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:

- Campaña de difusión en redes sociales.
- El área responsable de la difusión será la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría.

2. **Unidad de Transparencia.**

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Domicilio: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 4° Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia:

Teléfono: 4915000 extensión 33100

3. Quejas y denuncias.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, el escrito deberá contener como mínimo:

- I. ¿Qué sucedió?
- II. ¿Cuándo sucedió?
- III. ¿Dónde sucedió?

El Órgano Interno de Control levantará un acta anexando las pruebas, en caso de existir, se analizará y se dará respuesta en 20 días hábiles, notificando al quejoso vía correo electrónico.

- **Área responsable de atención de quejas y denuncias.**

"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana."

- **Red Estatal de Buzones.**

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:

<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

Correo electrónico contraloria.social@zacatecas.gob.mx,

Lada gratuita: 01800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución, deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

SEGUNDO.- El área responsable de la ejecución del programa, podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Zacatecas, Zacatecas, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

SECRETARÍO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-
JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO Rúbrica.

ANEXO NÚMERO 1
FORMATO CARTA PODER SIMPLE

Carta Poder

_____ de _____ de 20 _____

Sr. _____

Presente.

Por la presente _____ al Sr. _____
poder amplio, cumplido y bastante para que a _____ nombre y representación

y asimismo para que conteste las demandas y reconveniones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el juicio a la decisión de los jueces árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificado desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

	Suyo afmo. S. S.
ACEPTO EL PODER	OTORGANTE
_____	_____
TESTIGO	TESTIGO
_____	_____

7 CARLOS A. ALVAREZ VELAZQUEZ NO BALBAO PAB. 1890 COL. GUINTA VELANDER C.P. 44600 GUADALAJARA, JAL. 1820 0 EN MENUDO EL EMPUQUE CONTRA: 100 LRS. DE 21.3 X 27.8

4e791c5c6e63ae4076be0b1eed702afe21c0930ebc641cfcc804427a31d11fc48

ANEXO NÚMERO 2
FORMATO DE FIRMA A RUEGO PARA EL VALE DE MATERIAL



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

En _____ (Ciudad), a los _____ (fecha)

El C. _____ (nombre del que no sabe firmar), quien se identifica con _____ manifiesta no saber firmar y autoriza al C. _____ (el que sabe firmar) quien se identifica con _____. A firmar a ruego el vale de material que emite a su favor la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, manifestando el segundo de los nombrados que es mayor de edad y sin ningún impedimento para realizar el presente acto.

Como testigos del presente acto comparecen los CC. _____ y _____ mismos que se identifican con _____ y _____.

A ruego

(Nombre de la persona que sabe firmar)

Los testigos:

Huella Índice beneficiario

Edad

(Nombre de la persona que no sabe firmar)

4e791c5c6e63ae4076be0b1eed702afe21c0930bc641cfcc04427a31d11fc48

IV. DATOS ECONÓMICOS	
<p>12. Ingresos (mensuales)</p> <p>Padre \$ _____</p> <p>Madre \$ _____</p> <p>Hijos \$ _____</p> <p>Otros \$ _____</p> <p>Total \$ _____</p>	<p>13. Egresos (mensuales)</p> <p>Alimentación \$ _____</p> <p>Renta \$ _____</p> <p>Servicios \$ _____</p> <p>Teléfono \$ _____</p> <p>Transporte \$ _____</p> <p>Otros \$ _____</p>
<p>14. Ocupación</p> <p><input type="checkbox"/> Jornalero o peón de campo</p> <p><input type="checkbox"/> Albañil</p> <p><input type="checkbox"/> Obrero</p> <p><input type="checkbox"/> Empleado</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia</p> <p><input type="checkbox"/> No respondió</p>	
<p>15. ¿A qué institución está afiliado o inscrito para recibir servicios de salud?</p> <p><input type="checkbox"/> IMSS</p> <p><input type="checkbox"/> ISSSTE federal o estatal</p> <p><input type="checkbox"/> Secretaría de Salud</p> <p><input type="checkbox"/> Institución Estatal</p> <p><input type="checkbox"/> Otro</p> <p><input type="checkbox"/> Seguro Popular</p> <p><input type="checkbox"/> Oportunidades</p> <p><input type="checkbox"/> PEMEX, Defensa o Marina</p>	
<p>16. ¿En el hogar hay personas con alguna de las siguientes discapacidades?</p> <p><input type="checkbox"/> Invidente</p> <p><input type="checkbox"/> Sordo</p> <p><input type="checkbox"/> Mudo</p> <p><input type="checkbox"/> Problemas mentales</p> <p><input type="checkbox"/> Falta una parte de sus piernas o brazos</p> <p><input type="checkbox"/> Necesita ayuda de otra persona o de un aparato</p> <p>Especifique quién: _____</p>	
V. SEGURIDAD SOCIAL Y DISCAPACIDAD	
<p>Observaciones:</p>	<p>Sugerencias:</p>
<p>Entrevistado:</p> <p>Nombre y Firma _____</p>	<p>Entrevistado:</p> <p>Nombre y Firma _____</p>
VI. APOYO SOLICITADO	
<p><input type="checkbox"/> Aplomado</p> <p><input type="checkbox"/> Muro</p> <p><input type="checkbox"/> Piso firme</p> <p><input type="checkbox"/> Techo de lámina</p> <p><input type="checkbox"/> Techo de losa de concreto</p> <p><input type="checkbox"/> Calentador solar</p> <p><input type="checkbox"/> Tinaco</p> <p><input type="checkbox"/> Taza Ecológica</p> <p><input type="checkbox"/> Accesorios/Discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Pintura</p> <p><input type="checkbox"/> Focos Led</p>	<p>Nota</p> <p>EL SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE LOS DATOS ASSEÑADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS Y ACEPTA SEAN CORROBORADOS.</p>
<p>Notas:</p>	

**ANEXO NÚMERO 4
FORMATO DE CARTA COMPROMISO**



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

Lugar y fecha: _____

C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PRESENTE.

At'n: Subsecretario de Vivienda.

Bajo protesta de decir verdad y por formar parte del padrón de beneficiarios conformado por esa Secretaría que dignamente representan, bajo los términos de los Lineamientos del programa Mejoramiento de Vivienda; me comprometo y obligo a lo siguiente:

- A) Firmar el vale de material conforme aparece en la identificación oficial presentada en el expediente integrado conforme los requisitos del programa.
- B) Aplicar correctamente el material recibido en un plazo no mayor a dos meses, en el domicilio indicado en el comprobante anexo al expediente, de lo contrario seré sujeto a las condiciones señaladas en los lineamientos.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**Archivo Firmado: SUPL 2_AL_23.pdf****Secuencia: 2946732****Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-03-22T17:00:23Z / 2023-03-22T11:00:23-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c4 48 4e 0c ef df 84 3c 4b 58 18 e2 69 d6 9d e1 97 98 d1 41 37 5a 44 6a 75 78 0b d4 cc db ae e1 e5 42 45 e9 4a 78 99 f1 ab c3 22 53 92 59 43 76 c7 ad 91 f3 9d 7b 93 df 4b cb cd a2 aa cc 4d 6d cb d0 1f b4 62 58 e8 68 40 ad 6d 73 89 27 1b f7 d6 54 72 db 41 c3 a9 58 cf b0 07 c2 37 7e 45 73 14 03 2a 92 9c 55 e0 d5 dc 22 3e de bb c1 b5 80 b5 8b 01 1a fb 59 c5 03 20 f1 bf 77 0f af f9 d7			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-03-22T17:00:25Z / 2023-03-22T11:00:25-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006406			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-03-22T17:00:23Z / 2023-03-22T11:00:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2973290			
	Datos estampillados:	4E791C5C6E63AE4076BE0B1EED702AFE21C0930EBC641CFCC804427A31D1FC48			